



## **INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**Taller sobre el impacto de las medidas coercitivas unilaterales  
sobre el disfrute de los derechos humanos**

**GINEBRA, 05 DE ABRIL DE 2013**

*Cotéjese al pronunciarse*

Gracias, señor Presidente,

Agradecemos las intervenciones realizadas por los distinguidos ponentes, y nos asociamos a la declaración de la República Islámica de Irán en nombre del MNOAL.

La República Bolivariana de Venezuela apegada a sus principios de no intervención, respeto a la soberanía, independencia, igualdad entre los Estados, la libre determinación y la no intervención en sus asuntos internos; la solución pacífica de los conflictos internacionales, la cooperación, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, la realización de la solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad, así como la consolidación de la paz internacional, estima que las medidas coercitivas unilaterales son uno de los principales obstáculos para el goce y disfrute de los derechos humanos, las cuales también impiden y condicionan la realización del derecho a la autodeterminación.

El Gobierno venezolano concede particular importancia al tema de los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Derechos Humanos, reconociendo que son principalmente los pueblos de los países en desarrollo las víctimas de estas medidas impuestas por los países desarrollados.

Consideramos que las medidas coercitivas unilaterales, no sólo representan un obstáculo para dar vigencia a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, sino que además son una profunda limitación para que los Estados

puedan alcanzar y satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo.

En este sentido, resulta imperativo recordar la Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de 1970, en virtud de la cual entre otros aspectos, se recordó el deber que tienen los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de ejercer coerción de cualquier naturaleza, no solo a través de medios que involucren la fuerza armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad, la independencia política o la integridad territorial de cualquier otro Estado, debiendo propiciarse y dar arreglo pacífico a las controversias internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En estrecha relación con estos principios, la Declaración enfatiza que *“ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otros Estados a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden.”*

Los Estados tienen un deber indeclinable de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales son elegidos en función del derecho inalienable de los Estados y sus pueblos de concederse su propio modo de vida. En materia de derechos humanos, este principio rector se

aplica al igual que en las demás áreas, y el uso de medidas de coerción unilateral de un Estado contra otro u otros no sólo quebranta el Derecho Internacional, sino que menoscaba el ejercicio y pleno disfrute de los derechos humanos en el Estado objeto de dichas medidas, poniendo además en peligro la paz y seguridad internacionales.

En tal sentido, El Gobierno venezolano desea enfatizar la imperiosa necesidad de que las acciones de los Estados en el ámbito internacional se lleven a cabo en el marco del fortalecimiento del multilateralismo, mecanismo idóneo para resolver las diferencias entre las naciones, siempre en estricto apego a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Solo mediante el respeto a la Carta y al Derecho Internacional se podrá lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, así como la realización de todos los derechos humanos, con condiciones propicias para el progreso de la humanidad, orientadas al logro del desarrollo económico, social y cultural de nuestros pueblos.

La región de Latinoamérica y el Caribe ha sido durante más de doscientos años objeto de medidas de coerción de diversa naturaleza, como instrumento fundamental de la política estadounidense para ejercer presión sobre gobiernos legítimos, bien sea para cambiar el régimen político de un Estado por otro más complaciente a sus intereses generales o para obtener beneficios o ventajas, de índole especialmente económica. Dichas medidas de coerción se han llevado a cabo usualmente en complicidad con los grandes monopolios económicos mundiales y con la ayuda cada vez más marcada, de los detentadores del poder mediático transnacional. Esa obtención de ventajas unilaterales en América Latina y el Caribe, así como en

otras partes del mundo, se ha encubierto de un discurso donde pretende legitimar sus acciones de coerción bajo el argumento de lograr un orden económico internacional por el cual presuntamente se fortalecerían las libertades en todas las naciones del mundo.

No obstante, la razón fundamental de las acciones de esa ilegal política internacional ha sido, en especial en el último decenio, combatir nuevas fuerzas políticas, movimientos sociales e intelectuales que luchan pacíficamente por la construcción de un modelo de desarrollo que pueda suplantar al capitalismo depredador y generador del esquema de subdesarrollo y dependencia que atenta contra el compromiso mundial de erradicar la pobreza.

Sus medidas de coerción unilateral ejercidas en el mundo pretenden imponer sus propias nociones sobre desarrollo, democracia, buen gobierno, lucha contra la pobreza y derechos humanos, aún cuando para ello deban violar del Derecho Internacional, el Derecho Internacional Humanitario e incluso los principios más básicos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Los costos que estas acciones han generado en vidas humanas y pérdidas económicas han sido bien cuantificados. La República Bolivariana de Venezuela no ha estado exenta de medidas de fomento, de instigación o de acciones desestabilizadoras contra su Gobierno en los últimos años, acciones que han tenido un impacto socioeconómico y político desfavorable que han puesto en peligro la paz y seguridad nacional y regional.

La República Bolivariana de Venezuela rechaza de manera firme y categórica, la promulgación de leyes y disposiciones reglamentarias ilegales con efectos extraterritoriales, que entrañan una intromisión en los asuntos internos y vulneran la soberanía de los Estados. Siria y Zimbabwe son víctimas de ello.

Para Venezuela el bloqueo económico representa un acto unilateral de fuerza, violatorio de las normas y principios del derecho internacional, incluyendo el régimen jurídico internacional que define el intercambio económico y comercial entre las naciones. Como ejemplo palpable de esto, en clara violación de la legalidad internacional, el Gobierno de los Estados Unidos haciendo uso de leyes como la Torricelli y la Helms-Burton, ha intensificado, ampliado y profundizado el bloqueo a Cuba, pretendiendo extender la aplicación de tales legislaciones a todas las naciones del mundo que mantengan relaciones comerciales con este hermano país soberano. Ello atenta contra las normas que consagran el libre desarrollo del comercio internacional y vulnera flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, en particular de sus mujeres, niños y ancianos.

Para finalizar, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en la oportunidad de reiterar el deber de los Estados de actuar de conformidad con el Derecho Internacional, hace un llamado para que se promueva el multilateralismo y la cooperación solidaria entre las naciones, e insta a la comunidad internacional a rechazar cualquier acto unilateral de coerción contra cualquier Estado, sea cual fuere la forma a través de la que se ejecute; y a reconocer las desfavorables e inhumanas consecuencias que esas medidas coercitivas unilaterales tienen sobre las personas en el goce de todos los derechos

humanos, incluido el derecho al desarrollo, así como el obstáculo que representan para las relaciones comerciales internacionales, para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

Muchas gracias.

